Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.556 /2.024 I.

VISTO: 29 JUL 2024

El proceso de Contratación Directa N° 29/23 *"ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" - ID 429.880,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1*;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de junio de 2024, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en su parte pertinente, expresan:

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza las siguientes recomendaciones:

1. **Adjudicar el ítem 2** al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con **RUC N° 80002756-6**, por el monto total de Gs. 21.985.480 (guaraníes veintiún millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	21101802-006	Fumigador portátil	Unidad	UNIDAD	11	Gamma (Mod.G1899)	CHINA	1.998.680	21.985.480
								TOTAL	21.985.480

2. **Declarar DESIERTO el Ítem 1 – Fumigador portátil:** Considerando que ninguno de los Oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;"* y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado. –

Es nuestro informe. -

Dirección General del Área Social — **Dirección General de Administración y Finanzas**

Dirección de Asuntos Jurídicos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.556 /2.024 I. 29 JUL 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.537, de fecha 15 de julio de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, en el ítem 2 Fumigador Portátil, en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023 "ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AREA SOCIAL" AD – REFERENDUM – Segundo Llamado - ID N° 429.880 y la declaración desierta del ítem 1 – FUMIGADOR PORTÁTIL (Fumigador Tipo Mochila),** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina [illegible] Páez
Jefe Dpto. Contrataciones y [illegible]
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el Ítem 2 del proceso de Contratación Directa N° 29/23 *"ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" - ID 429.880,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., con RUC N° 80002756-6, por el monto total de Gs. 21.985.480. (guaraníes veintiún millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta) IVA Incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** el Ítem 1 – Fumigador portátil, de conformidad a lo establecido en el inc. b) del Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal